

CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



**PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020
Objetivo: Conseguir un tejido empresarial más competitivo**

Beneficiario:

Proyecto: Breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados

Expediente:

Proyecto subvencionado por:



UNIÓN EUROPEA

**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Solo en el caso de ayuda complementaria del IDEPA



DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 A 117 Y ANEXO XII DEL [REGLAMENTO \(UE\) 1303/2013, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE, \(DOUE L 347 DE 20/12/2013\), ASI COMO POR EL \[REGLAMENTO DE EJECUCION \\(UE\\) 821/2014, DE LA COMISION DE 28 DE JULIO DE 2014:\]\(#\)](#)

- En **todas las medidas de información y comunicación** se debe reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - El **emblema** de la Unión y referencia a la **Unión Europea**.
 - Referencia al **Fondo** que da apoyo a la operación.
- Durante la realización de una operación:**
 - Breve descripción en su **sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la **operación**, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, y destacando el **apoyo financiero** de la Unión.
 - Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 3 y 4, al menos un **cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en lugar bien visible para el público, por ejemplo a la entrada de un edificio.
- Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura** o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER superior a 500.000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
- El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses** a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
 - La contribución pública total de la operación **supera los 500.000 EUR**.
 - La operación consiste en la compra de un **objeto físico**, en la financiación de una **infraestructura** o en trabajos de **construcción**.

El cartel o placa indicarán el **nombre** y el **objetivo principal** de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Todas las medidas de información y publicidad (carteles, placas, vallas, folletos, publicidad en prensa, radio, televisión e Internet, cualquier publicación en soporte papel o digital, material promocional, etc.) incluirán los siguientes elementos:

- a) el **emblema de la Unión Europea normalizado** según anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006, con la siguiente inscripción:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Las características del emblema de la Unión Europea normalizado pueden consultarse en la dirección:

- [Logotipo Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#)

- b) el logotipo del Ministerio de Hacienda y Función Pública puede obtenerse en la siguiente dirección:

- [Logotipo Ministerio de Hacienda](#)

- c) Todos aquellos proyectos que, además de las ayudas previstas en la Ley de Incentivos Económicos Regionales, dispongan de subvenciones complementarias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA):

- ✓ Subvenciones de intereses de préstamos.
- ✓ Subvenciones a la inversión empresarial.

deberán incluir, además, en todas las medidas de información y publicidad, el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias:

- [Logotipo IDEPA](#)

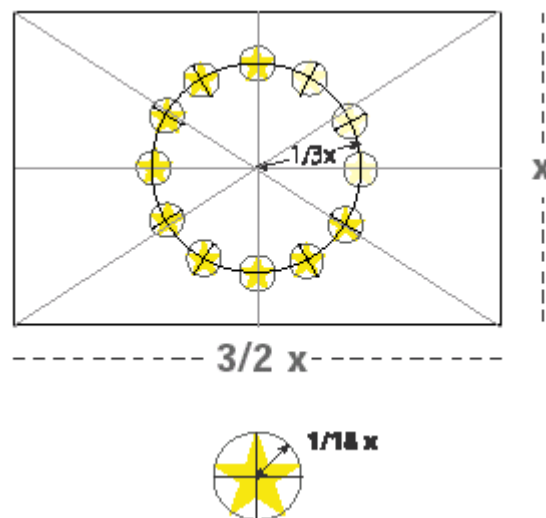
CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

EL EMBLEMA OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

CARACTERÍSTICAS GRÁFICAS DEL EMBLEMA EUROPEO

El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera.

La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.



COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son los siguientes:



Reproducción en cuatricromía.

Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100% de "Process Yellow". La mezcla de un 100% de "Process Cyan" y un 80% de "Process Magenta" permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

Internet

En la paleta web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al color RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Reproducción en monocromía

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco. En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará éste como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



Reproducción sobre fondos de color

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a 1/25 de la anchura del rectángulo.

Para más información se puede consultar la siguiente dirección web:

- http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/logos/

En esta página se pueden obtener imágenes del emblema europeo normalizado.